"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de enero del 2024.

VISTO:

El Memorándum N° 057-2024/MDLC-GM-G, de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 017-2024/MDLC-OGAJ, de fecha 12 de enero de 2024, Memorándum N° 056-2024/MDLC-GM-G, de fecha 12 de enero de 2024, Informe N° 004-2024/MDLC-OTES-AMER, de fecha 12 de enero de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y su modificatoria por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2, que, "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente calendario de compromisos"; el total de devengado registrado a un determinado a la misma fecha, de igual forma el artículo 29° del cuerpo normativo señala que: "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o efectiva prestación de los servicios;

Que, la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15. señala en su artículo 9.1) que el Gasto Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con alguno de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable, una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios; c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato (...)";

Que según el Decreto Legislativo 1440, manifiesta en su artículo 36.4 *"Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente".* En su artículo 36.2 *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.";*

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2169-2023/MDLC-GM-G,** de fecha 01 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal dispone a la Jefe de la Oficina de Tesorería, la Autorización del Giro por el servicio de Asistente Técnico Administrativo, para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Cruz, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2023, a nombre de ESTHER EMILENY SANJINEZ BALLADARES, con O/S N° 000710 y SIAF 000001514, por un monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **MEMORANDUM N° 2547-2023/MDLC-GM-G,** de fecha 28 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal dispone a la Jefe de la Oficina de Tesorería, la Autorización del Giro por el Servicio de Asistente Técnico Administrativo, para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Cruz, correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2023, a nombre de ESTHER EMILENY SANJINEZ BALLADARES, con O/S N° 000806 y SIAF 000001763, por un monto de S/ 1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante **INFORME N°004-2024/MDLC-OTES-AMER**, de fecha 12 de enero del 2024, la Jefe de la Oficina de Tesorería deriva a la Gerencia Municipal el Informe respecto a los expedientes devengados hasta el 21/12/2023 sin disponibilidad Financiera, el mismo que detalla en el anexo 01 del referido informe;

Que, mediante **MEMORANDUM N°056-2024/MDLC-GM-G,** de fecha 12 de enero del 2024, la Gerencia Municipal Dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir Opinión Legal sobre el reconocimiento de la deuda pendiente al 31 de diciembre del año 2023;

Que, con **INFORME N° 017-2024/MDLC-OGAJ**, de fecha 12 de enero de 2024, la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** el Reconocimiento de la Deuda Pendiente al 31 de diciembre del año 2023, previa **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**; según el cuadro anexo; debiéndose aprobar mediante Acto Resolutivo;

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 034-2024/MDLC-ALC

La Cruz, 15 de enero del 2024.

Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 057-2024/MDLC-GM-G,** de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Oficina de Secretaría General, proyectar la Resolución de Alcaldía para el RECONOCIMIENTO DE DEUDA PENDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023; según **INFORME N°004-2024/MDLC-OTES-AMER**, de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Cruz;

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECONOCER LA DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2023,** por el Servicio de Asistente Técnico Administrativo, para la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de La Cruz, correspondiente al mes de NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2023, a nombre de ESTHER EMILENY SANJINEZ BALLADARES, por el monto de S/ 2,400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** a la Oficina General Planeamiento y Presupuesto que deberá atender el trámite de pago para las obligaciones reconocidas en el artículo precedente, de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Órganos competentes el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de La Cruz, la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal de la Institución (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ V° B° GERENCIA M. UNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ V° B° ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL TESORERIA LA CRUZ